

licado con toda legalidad y pureza sin dolo fraude
 ni fuerza voluntario. Lo que oido por esta Munici-
 palidad y conciuendo han decunpñado su cometido
 con todo esmero acordaron se ponga la repre-
 sentacion que tienen acordada para la compra
 Diputacion dandole a entender que el precitado guerrado
 lo han sacado en Cien el subdeleg^{do} de montes y fuen-
 te de 1.^a Instancia de esta Partida a publica subasta
 habiendole sabido que no lo han rematado por falta de
 licitadores, y que conoce esta Corporacion que rematando
 solo en esta villa no faltara quien lo remate, fado
 punto por oficio de este modo mayores ventajas. 1.^a
 para q. conste, lo firmo el q. sabe de M^{do}. P^{ro}. P^{ro}.
 P^{ro}. Indio y cult. unid. de q. Certif.

Sebastian Gomez Jose Gomez Rodriguez
 Juan Cortina

Joaquin Gomez
 Jose canillo

Jose de Leon
 P^{ro}.

Nota Con esta fra. se le p^{ro}. la representacion que queda
 acordada para la compra. Diputacion con la expresion
 devida, y lo acredita por esta q. firmo en Abasán a
 veinte y dos de octubre de mil ochocientos treinta y
 seis de q. Certif.

Leon

Acuerdo de la villa de Abasán a veinte y tres de octubre de
 de mil ochocientos treinta y seis, estando en sus Salas
 Capitulares los señores que componen el Ayuntamiento
 Constitucional de la villa acordaron que siendo
 una de sus atribuciones luego que toman posesion

